



Scinte meraude.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

El N.º 9 dice, continua como oblig. sin alterarle
el precio de la r.º del Rey.

Este estatuto enmienda el anterior. El Sr.
Gobernador Anf. Monobe, con el Dr. Gómez, Gálvez y la
mujer de este, señora de los acuerdos y las 2^a corona
de Coquimbo por el Dr. G. R. Rojas, Alcalde de la comuna
en su calidad de presidente, se reunieron para
el acuerdo de la presente en la comuna de Coquimbo
y se acordó lo siguiente:

Y en este Estado, y sus demasios los del. se ha
hecho el M^{to} Decreto Muy Ugo de Católica
moda. que para el proximo Comunio de Recauda-
ciones establecio. q. q. no de libetario el monto
q. debe comprenderse en los votos para el.
y exemplar el Ejercito, y ha pachendan Mr. Hago-
omel en sueldo, ni queda libe. el servicio q.
le toco. Respecto a ver inadmissible en la Pro-
piedad de q. q. q. servicio contumaz = =
Asimismo se ha echo pue. Malacca con im-
presa del M^{to} Presidente del rey. Confia de
dia y noche. al proximo anterior mes, para
q. los pueblos de la Provincia, acuden a encate
varse sobre pena de Caramada, y gastos R.
Furtiva, q. pena q. estando el monar. y plantio
casa, pena = Ultimurmo q. ha echo pue.
El M^{to} Decreto, q. tiene tall. q. q. el año, pue-
dese. q. en la Colección, e Immaculacion
q. el monto q. M^{to} regalante, y obre de pue. 20.